



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumán

YERBA BUENA,

04 MAR 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: N° 139**

**VISTO:** El Expte. N° 116-M17-I-16, mediante el cual el Sr. Intendente Municipal solicita con carácter de urgente la compra directa de materiales para la construcción de oficinas en Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** además informa que "...en virtud de la necesidad de poder contar con instalaciones necesarias para la atención al público y tramitación de expediente ya que hoy no se cuenta con las locaciones necesarias...";

**Que** a tales efectos remite 2 (dos) presupuestos, los que obran a fs. 02/03;

**Que** el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora a fs. 06 Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$7.408,04 (pesos siete mil cuatrocientos ocho con 04/100) -determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que por el monto consignado corresponde efectuar un Concurso de Precios, según Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 268/13;

**Que** por la variación de precios que sufrieron los elementos requeridos adjunta 2 nuevos presupuestos, los que obran a fs. 10/11, en base a los cuales elabora nuevo Cuadro Comparativo de Precios (fs. 12) del cual surge que el monto a invertir asciende a \$7.177,46 (pesos siete mil ciento setenta y siete con 46/100) e informa que por el monto consignado corresponde efectuar un Concurso de Precios, según Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 268/13;

**Que** a fs. 13/14 obra pedido de suministro emitido por la Oficina de Compras, por el citado importe;

**Que** a fs. 15 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 15 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa sin formular objeciones al respecto;

**Que** la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 16 dictamina que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y que el Art. 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$ 4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/13), por lo que indica que estaríamos imposibilitados de autorizar la compra directa y el pago directo de lo presupuestado; Sin embargo -afirma- con la intervención y solicitud de fs. 01, por la cual se hace eco de la necesidad y urgencia de la situación manifestada en el expediente, es viable la compra directa como excepción prevista por la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inc. 1),

**Que** emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico Municipal, es procedente además señalar que para proceder a la compra directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7° - penúltimo párrafo);

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

ML

7EE



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

04 MAR 2016

///...  
**DECRETO: Nº 139**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE**, previo cotejo de precios, la Compra Directa de materiales varios, destinados a la construcción de oficinas en la Intendencia Municipal, por hasta el importe total de \$7.177,46 (pesos siete mil ciento setenta y siete con cuarenta y seis centavos), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1º) y Art. 7º, penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 10, Cuenta: "Remodelación y mantenimiento Edif. Municipal", Código N° 5-0-02-05-52-52-10-01-00-2016, del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE**, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC.-
MCC

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA